

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

1656

Aprobación de la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez/a de Paz y sustituto/a del municipio de Deià, de acuerdo con el establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz

Convocatoria Juez de Paz

En fecha 23 de febrero de 2023 la secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares comunicó en este Ayuntamiento que el nombramiento de los actuales Jueces de Paz (titular y sustituto) del municipio de Deià expirará el 29 de mayo de 2023.

En la misma comunicación se indica que el Ayuntamiento tiene que proceder, con la antelación suficiente a la finalización del plazo, a la oportuna convocatoria pública.

Según el artículo 5.1 del Reglamento 3/95 de los Jueces de Paz, el procedimiento a seguir es el siguiente:

Las vacantes en el cargo de juez de paz titular y sustituto serán anunciadas por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará al Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos, al tablón de anuncios del Ayuntamiento, al Juzgado de Primera Instancia e instrucción del Partido o Enjuiciado Decano y al propio Juzgado de paz.

Por lo tanto, **RESUELVO**:

1. Publicar al Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos, al tablón de anuncios del Ayuntamiento, al Juzgado de Primera Instancia e instrucción del Partido o Enjuiciado Decano y al propio Juzgado de paz:

- La vacante de los cargos de Jueces de Paz (titular y sustituto) del municipio de Deià a partir del día 29 de mayo de 2023.
- El inicio del procedimiento de cobertura de estas vacantes.
- Que las instancias de candidatos y candidatas a Jueces/Juezas de Paz (titular y sustituto/a) se tienen que dirigir al Alcalde y se puedan presentar presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Deià (horario de lunes a viernes de 09:00h a 14:00h), telemáticamente al registro de la entidad o en cualquier de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1.º de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB.
- Las personas, para ser elegibles, tendrán que cumplir necesariamente con los requisitos que se establece en el artículo 1.2 del citado Reglamento 3/95 de los Jueces de Paz: ser español, mayor de edad y no estar sometido a ninguno de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del poder judicial. Por eso, se acompañará las instancias de candidatos y candidatas con una fotocopia del DNI y una declaración jurada de no estar sometido a ninguno de las causas de incapacidad citadas.

Deià, el día de la firma electrónica:(27 de febrero de 2023)

El alcalde de Deià

Lluís Enric Apesteguia Ripoll

